

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.133.051 del 16 de julio del 2002 se otorgó una concesión de aguas superficiales a la J.A.C. VEREDA RIO ARRIBA, por un término de 10 años, en un caudal total de 4 Lit/Seg, a derivarse de la fuente Quebrada San Francisco.

Que se realizó una visita de control y seguimiento, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0423 del 2 de octubre del 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y donde se extrae, lo siguiente:

**25. OBSERVACIONES:**

*En el mes de mayo se realizó taller de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, con los socios de las juntas de acción comunal "JAC" de Rio Arriba y San Francisco, poniendo en conocimiento la normatividad ambiental, para legalizar el uso de la fuente hídrica llamada "Quebrada La Paloma, en la vereda San Francisco. Seguidamente se socializó el mecanismo de participación y cofinanciación de "Presupuesto Participativo" con el fin de realizar actividades encaminadas a la conservación y protección de la fuente hídrica "Quebrada La Paloma".*

*Por lo anterior el señor Edwin Andrés Montes identificado con CC: 1047968477, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal "JAC" San Francisco; Redactó el siguiente proyecto para presupuesto participativo: "Cercamiento y reforestación de las fuentes de agua ubicadas en la veredas con influencia directa en el páramo", Así mismo la señora Emilsen Álvarez Gómez identificada con CC: 43.461.840, en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal "JAC" Rio Arriba formuló en proyecto "Manejo integral de residuos sólidos — Reciclando ando y mi entorno voy cuidando". Ver anexos. Presentación de propuestas de proyectos para las juntas de acción comunal para acceder a recursos de inversión a través del mecanismo de presupuesto participativo en Cornare.*

*La quebrada "La palmita" se encuentra bien protegida con especies nativas y alta presencia de rastrojo medio - bajo de especies forestales de la zona de vida Bosque húmedo montano bajo (bh-MB). De acuerdo al uso del suelo definido por el PBOT del municipio de Sonsón, las veredas Rio Arriba y San Francisco son de uso agrícola (cultivos permanentes y transitorios) y pecuario (multipropósito).*

**26. CONCLUSIONES:**

*No se evidencian impactos negativos sobre el medio ambiente; pues, La quebrada "La Palmita" presenta muy buena cobertura vegetal y alta presencia de rastrojo medio — bajo de especies nativas.*

El requerimiento de legalizar el uso de agua, para la asociación de acueducto veredal Rio Arriba y San Francisco se está realizando bajo el expediente de queja N°: 05756.03.20460, por el cual deberán legalizar la concesión de aguas superficiales para uso doméstico, para el cual tiene plazo de legalizar hasta el mes de diciembre del año 2015.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que no se detecto afectación ambiental, se procederá al archivo de la concesión de agua contenida en el expediente No. 29.02.3518.

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental se procederá al archivo de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE** el archivo de la concesión de agua contenida en el expediente No. 29.02.3518, otorgada mediante Resolución No.133.051 del 16 de julio del 2002 según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora **Emilsen Álvarez Gómez** identificada con CC: 43.461.840, en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal "JAC" Rio Arriba.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Expediente: 29.02.3518  
Proceso: Trámite Ambiental  
Asunto: Archivo  
Abogado: Jonathan E.  
Fecha: 09-10-2015